



# PROGRAMAS

<b>Acción</b>	3.2. INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	3.3. INVERSIONES EN LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	INNOVACIÓN PRODUCTIVA
<b>Actividad</b>	3.2.1. INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	3.3.1. INVERSIONES EN LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	INNOVACIÓN PRODUCTIVA
<b>Objetivo</b>	Apoyar la realización de inversiones en explotaciones agrícolas para mejorar sus resultados y viabilidad.	Apoyar la realización de inversiones en la transformación y comercialización de productos agrícolas destinados a mejorar el resultado competitivo de las unidades industriales.	Apoyar a inversiones para mejorar el resultado competitivo de plantas industriales.
<b>Apoyos</b>	Ayudar a la realización de inversiones en las explotaciones agrícolas para mejorar la calidad del apoyo ofrecido por la Comisión. El apoyo se concede en forma de subvenciones no reembolsables y subvenciones reembolsables, según el importe total de la inversión.	Las subvenciones se atribuyen en forma de subvenciones no reembolsables y subvenciones reembolsables, según el importe total de la inversión *	Las subvenciones se atribuyen en forma de subvenciones no reembolsables y subvenciones reembolsables, según el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
<b>Beneficiaries</b>	Personas físicas o jurídicas dedicadas a actividades agrícolas	Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas en la fecha de presentación de la solicitud.	Empresas (pymes y otras empresas) de todo tipo y en cualquier forma jurídica, con la intención de desarrollar proyectos de inversión que cumplan con los objetivos y prioridades mencionados, excepto con CNAE agrícola (actividad económica)
<b>Costes Subvencionables</b>	Preparación de la tierra;  Edificios y otras construcciones directamente relacionadas con las actividades que se desarrollarán;  Adaptación de las instalaciones existentes relacionadas con la ejecución de la inversión;  Cultivos multianuales;  Establecimiento permanente de pastizales;	Vallado y preparación de la tierra;  Edificios y otras construcciones directamente relacionadas con las actividades a desarrollar (hasta el 35 % de la inversión);  Adaptación de las instalaciones existentes relacionadas con la ejecución de la inversión;  Maquinaria y equipos nuevos, incluido el equipo informático;  Transporte interno, manipulación de carga, cajas y palés con una vida útil de más de un año;	Construcción, adquisición o recalificación de bienes inmuebles; Compra de maquinaria y equipos nuevos; Inversiones inmateriales

# DE AYUDAS PÚBLICAS

<p><b>Costes Subvencionables</b></p>	<p>Sistemas de riego;</p> <p>Maquinaria y equipos nuevos, incluido el equipo informático;</p> <p>Equipo para la valorización de subproductos y residuos de la actividad;</p> <p>Vallado necesario para las actividades ganaderas.</p>	<p>Cajas isotérmicas, tanques de almacenamiento en frío, tanques de transporte y medios de transporte externo donde estos últimos sean utilizados exclusivamente para la recogida y el transporte de leche a las plantas de transformación;</p> <p>Instalaciones sociales obligatorias que exija la ley;</p> <p>Automatización de equipos existentes en la unidad;</p> <p>Equipos no vinculados directamente al proceso productivo, como los equipos para la recuperación de subproductos y residuos destinados a la recuperación de energía o al control de calidad.</p>	
<p><b>Condiciones de Acceso</b></p>	<p>Contabilidad según la legislación actual</p> <p>Importe total de la inversión superior a 25.000 €</p> <p>Prueba de viabilidad económica y financiera medida por la TIR, el VAN y el Período de Recuperación</p>	<p>Contabilidad según la legislación actual</p> <p>Importe total de la inversión superior a 200.000 €</p> <p>El volumen de inversión y las condiciones de acceso varían según cada anuncio de apertura para la presentación de candidaturas</p> <p>Presentar coherencia técnica, económica y financiera</p>	<p>Incluye inversión en Agroindustria si &gt; 4M €</p>
<p><b>Nivel de Apoyo</b></p>	<p>La tasa de apoyo no puede exceder el 50% del total de la inversión subvencionable en el caso de las regiones o áreas menos desarrolladas, con limitaciones específicas naturales o de otro tipo, o el 40% en el caso de las otras regiones.</p>	<p>La tasa de apoyo no puede exceder el 45% en el caso de las regiones menos desarrolladas, o el 35% en otras regiones.</p> <p>Tasa básica: 30% en regiones menos desarrolladas y 20% en otras regiones</p>	<p>Ayuda reembolsable de hasta un 70% y puede ser transformada (hasta un 4,5% de esta ayuda) en no reembolsable si son superados los objetivos del proyecto.</p>

\* Las condiciones de las subvenciones asignadas pueden variar según los anuncios de apertura, por lo que deben consultarse siempre que desee realizar una inversión/solicitud.

NOTA: Existe una medida específica para el apoyo de jóvenes agricultores que se establecen por primera vez en una explotación agrícola.

